

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintidós de septiembre de dos mil veinte

Por reunir los requisitos de Ley, el Juzgado dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de MENOR cuantía a favor de IMPOSEG INDUSTRIAL LTDA contra CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. E.S.P CON LA SIGLA CGR DOÑA JUANA S.A. ESP, por las siguientes cantidades:

Factura No. B2684

Por la suma de \$16.597.304.85.00 por concepto por concepto de capital incorporado en el título aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el día a 24 de enero de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Factura No. B2954

Por la suma de \$6.712.811.42 por concepto por concepto de capital incorporado en el título aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el día 10 de abril de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Factura No. B4171

Por la suma de \$6.352.422,30.00 por concepto por concepto de capital incorporado en el título aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el día 03 de mayo de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Factura No. B3315

Por la suma de \$15.639.058.54 por concepto por concepto de capital incorporado en el título aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el día 05 de mayo de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Factura No. B4096

Por la suma de \$ 3.570.000.00 por concepto por concepto de capital incorporado en el título aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el día 26 de mayo de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Factura No. B3788

Por la suma de \$ 7.683.794.00 por concepto por concepto de capital incorporado en el título aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el día 03 de junio de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Factura No. B4703

Por la suma de \$1.846.047.00 por concepto por concepto de capital incorporado en el título aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el día 06 de junio de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Factura No. B3964

Por la suma de \$ 3.800.860.00 por concepto por concepto de capital incorporado en el título aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el día 12 de junio de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Factura No. B3985

Por la suma de \$ 768.740.00 por concepto por concepto de capital incorporado en el título aportado como fuente del cobro ejecutivo, más los intereses de mora liquidados a la tasa máxima legal establecida por la Superintendencia Financiera, desde el día 15 de junio de 2019 y hasta que se realice el pago total de la obligación.

Sobre costas en su debida oportunidad se resolverá.

Se ordena al extremo pasivo cancelar las anteriores sumas de dinero dentro de los cinco días siguientes a la notificación que de este proveído se haga en los términos del artículo 431 del C. G. del P., o para que en el término legal proponga excepciones.

Se reconoce personería para actuar al Dr. MARIO ANDRES TORO COBO, como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA

JUEZ

(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 043 Hoy 23 de septiembre de 2020.

La Secretaria



LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-00453

KMM